



• Servicio Público Provincial de **defensa Penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0015

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 29/05/13

VISTO:

El expediente 02001-0018344-5, la Resolución N° 0007 del 15 de Marzo de 2012 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en virtud de la cual se aprueba la Estructura Orgánica Funcional para el Servicio Público Provincial de Defensa Penal; y la Resolución N° 0019 del 11/07/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un “órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial” (art. 9, ley 13.014);

Que por Resolución N° 0007 se aprueba la Estructura Orgánica Funcional para el Servicio Público Provincial de Defensa Penal teniendo en cuenta el plazo establecido en el art. 5° de la Ley 13.256 por el que se establece que el Defensor Provincial regule lo atinente a la estructura antes del 15 de marzo de 2012;

Que por Resolución N° 0019 se modificó la estructura administrativa atento la necesidad de adecuar la función en forma centralizada de la Administración General;

Que corresponde al Defensor Provincial la tarea de modificación y aprobación de estructuras y funciones de la Defensoría Provincial y de las Defensorías Regionales de las Circunscripciones Judiciales 1, 2, 3, 4 y 5 (art. 21 de la ley 13.014);

Que es necesario además cumplir con el artículo 34 de la Ley 13.014 que en el segundo párrafo expresa que “el Defensor Provincial dictará las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del SPPDP a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas ya por la Ley 13.014, comprendiendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de los empleados del SPPDP;

Que se ha trabajado con el Defensor Provincial, los Defensores Regionales y la Administradora General en la ampliación de la estructura, teniendo en cuenta los principios de la “organización requerida del Dr. Elliot Jaques”, al igual que se hiciera para el diseño inicial, estableciendo para esta instancia la apertura de niveles decisorios en un horizonte temporal de tres meses a un año, para lo cual se definieron distintos jefes de sector, armonizando así, lo ya diseñado hasta la fecha.



• Servicio Público Provincial de **defensa Penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

Que en la Resolución N° 0019/12 del 11 de julio de 2012 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal se establecieron, para funcionarios no contemplados en la Ley 13.014 que integran el régimen de la carrera del Servicio Público Provincial de Defensa Penal según art. 41 de dicha Ley, se han establecido las equivalencias entre salario y cargo conforme la Ley 11.196;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTICULO 1° : Apruébese la ampliación de la Estructura Orgánica Funcional de Planta Permanente del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, según el ANEXO “I”, que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°: Apruébese las Misiones y Funciones de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, las que se establecen en el ANEXO “II”, que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°: Apruébese las Misiones y Funciones de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, las que se establecen en el ANEXO “III”, que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 4°: Establézcase que los funcionarios del Servicio Público Provincial de Defensa Penal cuyos cargos y remuneraciones no establece la Ley 13.014 tendrán las equivalencias de salario y cargo de la Ley 11.196 que se establece como Anexo “IV” que integra la presente.

ARTICULO 5° : Regístrese, notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Seguridad, Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Procurador General de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe y Sindicato de Trabajadores Judiciales. Cumplido, archívese.-